

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

De acuerdo con lo interesado por la Superioridad, se hace pública la siguiente circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre interpretación del artículo 2.º del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954:

«El Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pastos, definía los mismos en su artículo 2.º como «los que se presentan sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen y graduación, siempre que ésta sea natural.»

Por otra parte, a tenor de los artículos 58 y 59 del Reglamento del impuesto estatal sobre los vinos de todas clases, sidras y chacolí, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1945, con las modificaciones introducidas por la Ley de 31 de diciembre de 1946, Decreto de 21 de diciembre de 1951 y Decreto-ley de 19 de diciembre de 1952, «se considerará como embotellado todo aquel vino que se presente a la venta en envases de cualquier clase, de cabida no superior a tres litros», efectuándose la percepción del gravamen por medio de precintas que se fijarán en el cuello de la botella, abarcando el tapón o cierre de la misma, colocadas de forma que al extraerse el cierre de la botella, la precinta quede inutilizada.

Como se ha destacado por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, se está generalizando la venta de vinos corrientes, comunes o de pasto en envases de dos litros de capacidad que, en virtud de los preceptos citados, han de precintarse a efectos del impuesto estatal, por lo que es necesario armonizar tales normas con las que rigen en materia municipal sobre los vinos comunes o de pasto.

Y a tal efecto, este Servicio, en contestación a las consultas formuladas y accediendo a la solicitud del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, ha tenido a bien aclarar la interpretación que debe darse al artículo 2.º del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 en cuanto a vinos con tapón abierto, en la siguiente forma:

«A los efectos del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 se considerará que los vinos presentados en envases de dos litros aparecen con tapón abierto cuando éste sea cónico, no introducido a presión y parte de él sobresalga del orificio del envase, que se pueda extraer sin necesidad de utilizar medios mecánicos y lleve en el envase la precinta que acredite el pago del impuesto estatal, que deberá abarcar el tapón de forma que al extraerse el cierre de la botella, tal precinta quede inutilizada. Si el envase llevare etiqueta o collarín, sólo podrá figurar en una u otro que el contenido es vino corriente, común o de pasto, en forma bien

visible, su graduación, empresa que lo envasa, número en el registro y población en que se realiza esta operación.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.251)

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la pensión anual de jubilación a favor del Médico de A. P. D. don Manuel Andrés Vecino, de 10.733,33 pesetas, y mensual de 766,66 pesetas, con efectos desde el 21 de noviembre de 1955, a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, y con las cuotas que se señalan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villar del Olmo, 24,47 pesetas anuales; 1,73 al mes.

Ayuntamiento de Parla, 439,04 pesetas anuales; 31,36 al mes.

Ayuntamiento de Carabaña, 10.270,02 pesetas anuales; 733,57 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—1.275)

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.462)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.463)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de aceite a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.464)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.458)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de patatas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.459)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto apro-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Construcción de las obras de ensanche y enlace de las dos secciones de la Carretera Nacional N-I de Madrid a Irún, entre los kms. 7 y 16.—Trozo 3.º

EDICTO

Declaradas de urgencia, con fecha 26 de junio de 1953, la construcción de las obras de ensanche y enlace de las dos secciones de la carretera nacional «I» de Madrid a Irún, entre los kilómetros 7 y 16, trozo 3.º, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, correspondiente a las fincas comprendidas en su orden correlativo, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), calle de Agustín de Betancourt, número 4, en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

SEGUNDA RELACION

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Población	CALLE O PLAZA	Fecha de la firma del acta		
				Día	Mes	Año
<b>TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (FUENCARRAL)</b>						
53	Herederos de don Manuel Llerena	Fuencarral	Nuestra Señora de Valverde	20	marzo	10,30
54	Doña Catalina Gregoris y otros	Madrid	Santa Lucía, 3	20	»	11,00
55	Herederos de don Rafael Mínguez	Idem	Modesto Lafuente, 60	20	»	11,30
56	Herederos de don Rafael Mínguez	Idem	Modesto Lafuente, 60	20	»	12,00
57	Don Vicente Fernández Oliva	Idem	Alberto Aguilera, 34	21	»	10,30
58	Doña Valeriana y Petra Sánchez	Idem	Mariano de Cavia, 35	21	»	11,00
59	Don Marcelino Plaza Castillo e hijos	Idem	Rosario Romero 11	21	»	11,30
60	Doña Amparo Sánchez Aragonés	Idem	Isla Almirante, 3	21	»	12,00
61	Doña Cecilia Fernández Fernández	Idem	Concepción Jerónima, 3	22	»	10,30
62	Doña Anastasia López Crespo	Fuencarral	Inmaculada Concepción	22	»	11,00
63	Don Román Castillo	Madrid	Viriato, 13	22	»	11,30
64	Don Donaciano de Navas Montero	Fuencarral	Santa Ana Alta	22	»	12,00
65	Don Ramón Martínez Alvarez	Madrid	María de Guzmán, 1	23	»	10,30
66	Don Hipólito Zapatero Catalina	Idem	Bravo Murillo, 327	23	»	11,00
67	Don Cándido Esteban Santamaría	P. Vallecas	Hermanos Aguirre, 23	23	»	11,30
68	Doña Juana Pérez del Rey	Madrid	Padre Rubio, 7 (Tetuán)	23	»	12,00
69	Herederos de Llerena	Fuencarral	Nuestra Señora de Valverde, 58	24	»	10,30
70	Don Angel Gordo Monasterio	Idem	Carretera de Alcobendas	24	»	11,00
71	Don Miguel de Cruz Agüi y don Félix Emeterio López Rodrigo	Madrid	Bravo Murillo, 304	24	»	11,30
72	Don Eugenio Sanz Cristóbal	Idem	Anibal, 8 (Tetuán)	24	»	12,00
73	Doña María López Agüi	Fuencarral	Se ignora	26	»	10,30
74	Don Eugenio Sanz Cristóbal	Idem	Anibal, 8 (Tetuán)	26	»	11,00
75	Hermanos Madridano	Madrid	Augusto Figueroa, 7	26	»	11,30
76	Don Ramón Camarero Gracia	Fuencarral	Islas Azores, 3	26	»	12,00
77	Don Miguel de Cruz Agüi	Idem	Iglesia, 18	27	»	10,30
78	Doña Bonifacia Berrocal	Madrid	Caballero de Gracia, 16	27	»	11,00
79	Don Felipe de Cruz Navas	Fuencarral	Francisco del Pozo	27	»	11,30
80	Herederos de Emilio Agüi de Prado	Idem	Santa Ana Baja	27	»	12,00
81	Doña Paulina Gallego Agüi y don Félix Emeterio López Rodrigo	Madrid	Bravo Murillo, 304	28	»	10,30
82	Doña Leoncia García Pérez	Fuencarral	Santa Ana Alta, 47	28	»	11,00
83	Doña Pilar Villa Saugar, viuda de Verdú.	Idem	Carretera de Alcobendas	28	»	11,30
84	Don Andrés Rodríguez Frias	Madrid	General Pintos, 3 (Tetuán)	28	»	12,00
85	Don Francisco Gervás (Mahou, S. A.)	Idem	Amaniel, 29	31	»	10,30
86	Herederos de Melitón Asenjo	Fuencarral	General Mola, 39	31	»	11,00
87	Doña Petra Guñales Montero	Idem	Plaza 28 de Marzo	31	»	11,30
88	Don Francisco Gracia Navas	Idem	Nuestra Señora de Valverde	31	»	12,00
89	Padres Dominicos de Filipinas	Idem	Se ignora	2	abril	10,30
90	Hermanos Madridano Morales	Madrid	Augusto Figueroa, 7	2	»	11,00
91	Don Juan Pradillo de Osma	Idem	Plaza de Santo Domingo, 13	2	»	11,30
92	Don René Grandioux Miquel	Fuencarral	Carretera de Alcobendas, kilómetro 8	2	»	12,00
93	Don Julio y don Valentín Baena Gracia	Idem	Nuestra Señora de Valverde	3	»	10,30
94	Don Ramón Martínez Alvarez	Madrid	María de Guzmán, 1	3	»	11,00
95	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Idem	Cladio Coello, 32	3	»	11,30
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS</b>						
96	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Madrid	Claudio Coello, 32	3	»	12,00
97	Don Enrique Traumann	Idem	Avenida de Calvo Sotelo, 23	4	»	10,30
98	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Idem	Claudio Coello, 32	4	»	11,00
99	Doña Natividad Gibaja	Alcobendas	.....	4	»	11,30
100	Don Sandalio Aguado	Idem	.....	4	»	12,00
101	Don Antonio Méndez	Idem	.....	5	»	10,30
102	Don Vicente Aguado	Idem	.....	5	»	11,00
103	Don José Adrada López y otro	Madrid	Se ignora	5	»	11,30
104	Don José Adrada López y otro	Idem	Idem	5	»	12,00
105	Doña Virginia Garibay	Alcobendas	.....	6	»	10,30
106	Don Luis Santana Laguna	Madrid	María de Molina	6	»	11,00
107	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Idem	Claudio Coello, 32	6	»	11,30
108	Señor Robert, Conde de Serralavega	Idem	Hotel Ritz	6	»	12,00
109	Don Enrique Traumann	Idem	Avenida de Calvo Sotelo, 23	7	»	10,30
110	Don Francisco Gibaja	Alcobendas	Plaza Mayor	7	»	11,00
111	Don Julián López	Idem	Calle Victoria	7	»	11,30
112	Don Luis Santana Laguna	Madrid	María de Molina	7	»	12,00
113	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Idem	Claudio Coello, 32	7	»	10,30
114	Don Sandalio Aguado	Alcobendas	.....	9	»	11,00
115	Don Antonio Méndez	Idem	.....	9	»	11,30
116	Don Vicente Aguado	Idem	.....	9	»	12,00
117	Doña Natividad Gibaja	Idem	.....	9	»	10,30
118	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.	Madrid	Claudio Coello, 32	10	»	11,00
119	Doña Natividad Gibaja	Alcobendas	.....	10	»	11,30
120	Don Sandalio Aguado	Idem	.....	10	»	12,00
121	Don Antonio Méndez	Idem	.....	10	»	10,30
122	Don Vicente Aguado	Idem	.....	11	»	11,00
123	Don Manuel Serrano	Idem	.....	11	»	11,30

bar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad, durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.460)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad, durante el año 1956, encontrándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.461)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras del proyecto reformado del de terminación del pantano de González Lacasa (Logroño).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de abril de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 10.536.591,48 pesetas.

La fianza provisional, a 132.683 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de abril de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 28 de febrero de 1956.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—1.212)

(O.—29.442)

(G. C.—1.149)

(O.—29.419)

# Ministerio de Hacienda

OFICIALIA MAYOR

ANUNCIANDO LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE REFORMA TOTAL DE LA DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA, EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE MADRID

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de señores Ministros, fecha 17 de febrero próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de reforma total de la Delegación Central de Hacienda, en el Ministerio de Hacienda, en esta capital.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el Proyecto correspondiente estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Arquitecto-conservador de este Ministerio.

Se verificará la subasta, en la que se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, en el despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, ante el citado señor Oficial Mayor, el Interventor-delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado y el Jefe del Negociado de Obras de la Subsecretaría, a las once horas del día 10 de abril de 1956.

Hasta las trece horas del día 9 de abril, anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a la misma, en el Registro General del Ministerio de Hacienda.

Dentro del pliego que contenga la proposición, que habrá de presentarse en sobre cerrado y lacrado, acompañará el licitador el poder, si precisare, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias la suma de 106.426,82 pesetas, cuando menos, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder de la proposición, los justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las Contribuciones Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1929, sobre incompatibilidades si el licitador estuviere comprendido en las que dicho precepto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y certificado de hallarse en posesión del «Carnet de Empresa con Responsabilidad».

También estarán obligados los licitadores a justificar lo prevenido en las vigentes disposiciones en orden a los seguros sociales del personal obrero.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado, que forma parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de cinco millones trescientas veintinueve mil trescientas cuarenta y una pesetas diecinueve céntimos (5.321.341,19 pesetas), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificarán licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El resultado de esta subasta se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para resolver en definitiva.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por una cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El Jefe del Registro General del Ministerio de Hacienda certificará de las proposiciones presentadas, relacionán-

dolas por el orden de su entrada en el Registro.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma total de la Delegación Central de Hacienda, en el edificio del Ministerio de Hacienda, en Madrid», debiendo extenderse en papel sellado de la clase correspondiente, y estar redactada con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en concepto de Apoderado de don ....., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta propuesta, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el Proyecto de las obras de reforma total de la Delegación Central de Hacienda, en el Ministerio de Hacienda, de Madrid, se compromete a realizar las obras fijadas, tomando a su cargo la ejecución de las mismas y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al Proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Oficial Mayor, Luis de Toledo.

(G. C.—1.250) (O.—29.469)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

1.º Trimestre de 1956

Resuelta la reorganización de Zonas recaudatorias, motivada por la anexión de distintos términos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de octubre último, en el día 7 del mes de marzo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas Altas, incluso la de Patente Nacional de Automóviles del primer semestre.

A tal efecto, se hace saber que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 16 de abril, y que durante los diez últimos días de dicho período, o sea del 6 al 16 de abril, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado los pagos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea del día 20 al 30 de abril, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio, debiendo advertirse que el pago de las Patentes de los coches ha de realizarse precisamen-

te en las oficinas recaudatorias, según está regulado por el Estatuto vigente.

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la Oficina Recaudatoria.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el Carnet, debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Las Zonas recaudatorias se hallan enclavadas en los siguientes domicilios:

Zona de Centro, Madera, núm. 1; Zona de La Latina, paseo de Infanta Isabel, núm. 17; Zona de Universidad, Fuencarral, núm. 141; Zona de Chamberí, España, núm. 11; Zona de Tetuán, Barbieri, núm. 3; Zona de Chamartín, Ancora, núm. 7; Zona de Ventas, Juanelo, núm. 12; Zona de Buenavista, García de Paredes, núm. 92; Zona de Retiro-Mediodía, costanilla de los Desamparados, núm. 21; Zona de Arganzuela-Villaverde, Carretas, número 12; Zona de Carabanchales, San Isidro, núm. 7; Zona de Vallecas, Santa Isabel, núm. 20; Zona de Alcalá Henares, paseo de Infanta Isabel, núm. 17; Zona de Colmenar Viejo, Bravo Murillo, núm. 300; Zona de Chinchón, plaza de Chamberí, núm. 3; Zona de Getafe, Donoso Cortés, núm. 22; Zona de Navalcarnero, Fuencarral, núm. 105, y Zona de San Lorenzo del Escorial, Batalla del Salado, núm. 38.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.253)

## Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 27 de mayo y 9 de julio de 1952, respectivamente, con los números 796.737 y 797.649 de entrada y 130.119 y 130.413 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por don Ramón Escavias de Carvajal, para garantía y en concepto de fianza de la tarjeta de transportes del vehículo M.-90.498, a nombre de José León Carranza, según determina el artículo 39 del Reglamento, de 5.000 pesetas, y el vehículo M.-90.498, del mismo, por 2.500 pesetas, a la disposición del Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.579)

## Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de marzo de 1952, con los números 793.763 de entrada y 128.873 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Fernando Frade

Sorondo, de la propiedad de don Florián Eguinoa Barrera, y a disposición del señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo, para responder del cumplimiento de las condiciones derivadas de la concesión de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en el término de El Pardo, por 3.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.262)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas treinta y seis (336) viviendas y urbanización (segunda fase) en Madrid (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael de Aburto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones doscientas catorce mil trescientas cincuenta y una (18.214.351) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta y un mil setenta y una (171.071) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres (342.143) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, quinta planta), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sin-

dical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III. - Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo ser-

vicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.248) (O.—29.451)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas sesenta (260) viviendas y urbanización (primera fase) en Madrid (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de vivienda de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael de Aburto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintisiete millones cuatrocientos quince mil novecientos cua-

renta y seis (27.415.946) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas diecisiete mil setenta y nueve (217.079) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve (434.159) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta) durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III. - Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documenta-

ción exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
(G. C.—1.249) (O.—29.452)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### Feria Internacional del Campo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 del mes de la fecha, se anuncia la celebración de un concurso público para la adjudicación de las obras de «Desagües de las terrazas entre los caminos 3 y 4 en la Feria Internacional del Campo, con un presupuesto de adjudicación por contrata de doscientas cuarenta mil ochocientas once pesetas con ochenta y un céntimos (240.811,81 pesetas).

Los contratistas de obras que lo deseen podrán presentar sus propuestas en las oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, Huertas, 26, Madrid, antes de las doce horas del día 20 de marzo. El concurso se resolverá al siguiente día 21 de los corrientes, a las doce horas, en las mismas oficinas.

La fianza provisional que para tomar parte en el concurso previamente ha de ser depositada en la Administración General de la D. N. S. (Casa Sindical, planta primera), paseo del Prado, 18, es de cuatro mil ochocientos dieciséis pesetas con sesenta y siete céntimos (4.816,67 pesetas).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los solicitantes en las repetidas oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, durante las horas de oficina, de diez a una y media y de cuatro y media a nueve.

Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Comisario general de la Feria, Diego Aparicio López.  
(G. C.—1.254) (O.—29.467)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### Feria Internacional del Campo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 del mes de la fecha, se anuncia la celebración de un concurso público para la adjudicación de las obras de «Desagües de la antigua zona de maquinaria de la Feria Internacional del Campo», con un presupuesto de adjudicación por contrata de trescientas cincuenta y cinco mil doscientas treinta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos (355.231,47 pesetas).

Los contratistas de obras que lo deseen podrán presentar sus propuestas en las oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, Huertas, 26, Madrid, antes de las doce horas del día 20 de marzo. El concurso se resolverá al siguiente día 21 de los corrientes, a las trece horas, en las mismas oficinas.

La fianza provisional que para tomar parte en el concurso previamente ha de ser depositada en la Administración General de la D. N. S. (Casa Sindical, planta primera), paseo del Prado, 18, es de siete mil ciento cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (7.104,63 pesetas).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los solicitantes en las repetidas oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, durante las horas de oficina, de diez a una y media y de cuatro y media a nueve.

Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Comisario general de la Feria, Diego Aparicio López.  
(G. C.—1.255) (O.—29.468)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Laureano Gándara Mazpule, Ruiz de Alarcón, 25. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Viñueles.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 98-G.)

Madrid, 1.º de marzo de 1956. El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.  
(G. C.—1.213) (O.—29.441)  
(G. C.—1.213) (A.—98-G.)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAPINERIA

Se encuentra expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón municipal relativo al 31 de diciembre de 1955.

Chapinería, a 23 de febrero de 1956. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.139) (X.—319)

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, para que pueda ser examinado por todo el que lo desee y presentar las reclamaciones oportunas.

Santa María de la Alameda, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, Jacinto Peña.  
(G. C.—1.144) (X.—320)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formado el Padrón de habitantes correspondiente a este distrito municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados en el mismo.

Cadalso de los Vidrios, a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.154) (X.—321)

### CARABAÑA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Padrón de habitantes de este Municipio, para oír reclamaciones.

Carabaña, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Fabián Fernández.  
(G. C.—1.156) (X.—322)

### ZARZALEJO

El Padrón municipal de habitantes, referente a 31 de diciembre de 1955, se encuentra expuesto al público, con objeto de reclamaciones.

Zarzalejo, a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.158) (X.—325)

Ignorándose hasta la fecha el paradero del mozo que a continuación se detalla, perteneciente al reemplazo de 1956, se le cita para que comparezca con la máxima urgencia en este Ayuntamiento, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo a quien se cita: Antonio Ventura de la Peña, hijo de Antonio y de Vicenta, que nació el día 12 de febrero de 1935.

Zarzalejo, a 28 de febrero de 1956. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.159) (X.—324)

### MORATA DE TAJUNA

Acordado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 30 del pasado mes de enero, la celebración de concurso para la recaudación de los arbitrios municipales de rústica y urbana, por el sistema de gestión afianzada, y habiendo estado expuesto al público el pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna, aquél tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, el primer día hábil a partir de los veinte transcurridos a la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Morata de Tajuña, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, José María de las Heras.  
(G. C.—1.155) (O.—29.418)

### CANENCIA DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto ordinario y extraordinario y del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, del ejercicio de 1955, según dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Canencia de la Sierra, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.169) (O.—29.417)

### COLLADO MEDIANO

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público y por espacio de ocho días los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación para la celebración de subasta pública, a fin de adquirir cuatro puertas de tubo de hierro para el cerramiento del parque que se construye en esta localidad.

A los veinte días siguientes del plazo de exposición del anterior pliego de condiciones, se celebrará la subasta de la referida adquisición, en el tipo de 6.600 pesetas, admitiéndose proposiciones hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta, que se efectuará al día siguiente del plazo antes señalado, a las doce horas.

Se encuentra expuesto al público y por espacio de quince días, a contar del presente, el Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, para oír reclamaciones que sobre él puedan presentarse.

Igualmente se encuentra expuesto al público y por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de Urbana confeccionado para el ejercicio de 1956.

Collado Mediano, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.169) (O.—29.413)

### ALAMEDA DEL VALLE

El Padrón municipal de habitantes de este Municipio, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 3 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.179) (X.—333)

### EL ESCORIAL

Don Lorenzo Fernández Panadero, Alcalde-Presidente de El Escorial, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Angel Rodríguez Velasco, alistado en el año 1956 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Gonzalo Rodríguez Merino, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Laureano y de Julia; nació en San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, el día 27 de noviembre de 1910, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciocho años del pueblo de la villa de El Escorial, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gonzalo Rodríguez Merino, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

El Escorial, a 1 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.215) (X.—334)

### COBEÑA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el año actual.

Cobeña, 3 de marzo de 1956.—El Alcalde, Francisco de Mesa.  
(G. C.—1.239) (O.—29.445)

### VALDEAVERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, queda expuesto al público el suplemento de crédito número 1, con cargo al sobrante del año anterior, para pago de atenciones del Presupuesto actual, cuyo detalle consta en aquél, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Félix Sanz.  
(G. C.—1.168) (O.—29.416)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público por término de ocho días la lista cobratoria del arbitrio sobre la riqueza urbana de este término municipal y año 1956.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de febrero de 1956.—El Secretario accidental (Firmado).  
(G. C.—1.160) (O.—29.415)

### NAVALCARNERO

A los efectos del núm. 2 del artículo 790 del texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Navalcarnero, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.161) (O.—29.414)

### BRUNETE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más po-

drán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brunete, a 25 de febrero de 1956.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.  
(G. C.—1.145) (O.—29.411)

#### CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de ocho días, para admitir reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de urbana para 1956.  
Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza urbana, para el ejercicio 1956.  
Ciempozuelos, 29 de febrero de 1956.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.140) (O.—29.409)

Solicitada por don Mariano Sánchez Maldonado la devolución de la fianza como Recaudador que fué durante el año 1955 de los diferentes arbitrios municipales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navalcarnero, 28 de febrero de 1956.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.143) (O.—29.410)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas anteriormente, para el arriendo del aprovechamiento de pastos en el monte «Pinar de Concejo», de estos Propios, se anuncia tercera subasta, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, y hora de las doce.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 10.000 pesetas. Pliego de condiciones, en Secretaría municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.153) (O.—29.412)

#### Juntas Municipales del Censo Electoral

##### VILLA DEL PRADO

Don Francisco Salinas Reguilón, Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villa del Prado (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1956, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente: Don Evaristo Luis Pesceto Blanco, Juez de Paz.

Vocal 1.º: Don Félix González González, quien, además, actuará como Vicepresidente.

Vocal suplente: Don Justo Blázquez Sampedro, concejal.

Vocal 2.º: Don Francisco Calés Piña.  
Vocal suplente: Don Francisco Fernández Prieto.

Vocal 3.º: Don Miguel Domínguez Rodríguez, Presidente de la Hermandad Sindical del Campo.

Vocal suplente: Don Felipe Carlos la Red Martínez.

Vocal 4.º: No se cubre este puesto por no existir Gremios.

Secretario: Don Nemesio Panizo Fernández.

Y para que conste, a efecto de su remisión al Gobierno Civil, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villa del Prado, a 3 de marzo de 1956.—El Secretario, Francisco Salinas Reguilón.—Visto bueno: El Presidente, Evaristo Luis Pesceto Blanco.  
(G. C.—1.261)

#### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

##### CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se tramitan a instancia de don Rodulfo Kadner Moebius, contra la Empresa «Ediciones Nueva Epoca» (S. A.), en reclamación sobre despido, se ha acordado citar a la demandada Empresa «Ediciones Nueva Epoca» (S. A.), en su representación legal, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21

de los corrientes, y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 25, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole:

Que es única convocatoria.

Que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; y

Que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Asimismo se cita al representante legal de la expresada Empresa para que en el día y hora señalados comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada «Ediciones Nueva Epoca» (S. A.), en su representación legal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado).  
(I.—136)

#### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

##### CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo se tramitan a instancia de don Rodulfo Kadner Moebius, contra la Empresa «Ediciones Nueva Epoca» (Sociedad Anónima), en reclamación sobre salarios, se ha acordado citar a la demandada Empresa «Ediciones Nueva Epoca» (S. A.), en su representación legal, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de los corrientes, y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 25, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole:

Que es única convocatoria.

Que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; y

Que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Asimismo se cita al representante legal de la expresada Empresa para que en el día y hora señalados comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada «Ediciones Nueva Epoca» (S. A.), en su representación legal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado).  
(I.—137)

#### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

##### EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la núm. 3, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 363, de 1955, contra la Empresa «Barrantes» (S. L.), se ha acordado,

en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes de la propiedad de la misma, que se encuentran embargados, señalándose para su celebración el día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar el 10 por 100 de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe tipo correspondiente de la subasta que se anuncia en segunda convocatoria, y con el 25 por 100 de rebaja.

##### Bienes que se subastan

Una máquina sumadora, marca «Ad-do», Mod. 341 E., núm. D. 84.813, tasada en la suma de 12.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—11.799)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10, de los de esta capital, por don Mauricio Moses Samama, con don Antonio Pradera Malaxechevarría, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de enero de 1956. — En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 10, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Mauricio Moses Samama, mayor de edad, viudo, agente comercial, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada y apelante, don Antonio Pradera Malaxechevarría, mayor de edad, casado, agente comercial, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Manuel García Bustelo y defendido por el Letrado don Julián Arrien y Elordieta, sobre reclamación de cantidad...

##### Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado núm. 10, de esta capital, con fecha 8 de agosto de 1955, debemos estimar y extimamos parcialmente la demanda generadora de estos autos, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos que el demandado don Antonio Pradera Malaxechevarría debe pagar al actor don Mauricio Moses Samama la cantidad de cuarenta y un mil quinientas pesetas, condenando a este último al abono de dicha suma y absolviéndose de los restantes pedimentos contenidos en la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas a ambas instancias. Y por incomparecencia en esta segunda instancia de la parte demandante y apelada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no interesarse la notificación personal en el plazo de quinto día.—Firme que sea esta sentencia, con certificación de la misma y con la oportuna carta orden, devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de instancia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha

sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1956.—El Relator-Secretario, A. Bustamante.  
(G. C.—1.137) (C.—11.728)

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Torrelaguna, instruida con el núm. 4, de 1946, correspondiente al rollo de Sala núm. 306, de 1954, seguida contra Salvador García Perdiguerro por delito de robo, la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 9 de febrero de 1956, dictado en el ramo de situación correspondiente a dicha causa, ha acordado se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dejando sin efecto las requisitorias que con anterioridad hubieren sido cursadas llamando al referido procesado.

Y para que la presente sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1956.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.  
(G. C.—794) (B.—944)

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

##### EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cristóbal Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 28, de 1956, contra denegación por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de ser clasificado nuevamente a efectos de categoría administrativa y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—771)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Florencio Díez Vela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 23, de 1956, contra denegación por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de ser clasificado nuevamente a efectos de categoría administrativa y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—772)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Romano Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 39, de 1956, contra denegación por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de ser clasificado nuevamente a efectos de categoría administrativa y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—773)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Indalecio Cora Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 31, de 1956, contra el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que acordó mediante respuesta tácita la denegación a la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de nueva clasificación administrativa a efectos de categoría y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—774)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Baltasar Santos Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 41, de 1956, contra el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que acordó, mediante respuesta tácita, la denegación a la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de nueva clasificación administrativa a efectos de categoría y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—775)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de

lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Canales Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (bajo el número 40, de 1956, contra el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que acordó, mediante respuesta tácita, la denegación a la petición del recurrente, empleado en el Servicio de Transportes, de nueva clasificación administrativa a efectos de categoría y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—776)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Francisco Grau Artigas, contra don Julián García Sepúlveda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de nueve mil pesetas, dos vacas lecheras de siete años, blanca y negra, en producción.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.578)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Agapita Abad Ruiz, para litigar en nombre de su menor hijo Ricardo González Abad en derechos hereditarios correspondientes a este último, en los cuales se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Mateo González.—San Lorenzo del Escorial, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentado el precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y desconociéndose el paradero de los demandados doña Manuela y don Julián Rubio González, hágase el emplazamiento de los mismos, acordado en proveído de treinta de diciembre del año último, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de Cercedilla, y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que se ha formulado por doña Agapita Abad Ruiz; bajo apercibimiento a dichos demandados que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Provei-

do y firmado por Su Señoría, de que doy fe.—R. Mateo.—Ante mí: Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y siendo desconocido el paradero de los demandados doña Manuela y don Julián Rubio González, conforme a lo acordado en la providencia inserta, se les emplaza por medio del presente para que en el término en dicho proveído consignado comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda formulada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Federico Orellana.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.264)

(C.—11.807)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en el sumario instruído con el núm. 177 de orden, del año 1955, por estafa, en virtud de querrela del Procurador señor Romero Nistal, en representación de don Agustín Herrero de Miguel, en la que aparece como querrelada doña Pilar Rojas Carrera, ha acordado citar a la mencionada querrelada por medio de edictos, como se verifica por el presente, ya que se encuentra en ignorado domicilio o paradero, a fin de que en el término de quinto día, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado (General Castaños, núm. 1, segundo), a prestar declaración.

(B.—1.185)

nados», del mismo Centro benéfico, en 25.000 pesetas; en el presupuesto parcial que corresponde al Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, los números 154, «Para obras generales de reparación y conservación (Servicios Industriales)», en 70.000 pesetas, y el número 175, «Gastos indeterminados», en 120.000 pesetas; en el parcial correspondiente al Hospital Provincial, los números 181, «Material y atenciones del Servicio de Radiología», en 100.000 pesetas; 186, «Material de los diferentes Servicios Médicos», en 150.000 pesetas, y número 212, «Gastos indeterminados», en 100.000 pesetas; en el parcial del Colegio provincial de San Fernando, el número 274, «Gastos indeterminados», en 100.000 pesetas; en el presupuesto parcial del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, los números 302, «Obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)», en 60.000 pesetas, y 303, «Para ídem ídem (Servicios Industriales)», en 90.000 pesetas, y, finalmente, en el parcial de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, el concepto núm. 323, «Gastos no concertados», en 15.000 pesetas; suplementos que serán obtenidos, por el total importe que anteriormente se indica, del remanente de consignaciones que, dotadas con fondos de Apuestas mutuas deportivo-benéficas, y expresamente aplicables a las atenciones de esta Beneficencia, presentan por un disponible de 94.290,52 pesetas, el concepto núm. 110 del Presupuesto del pasado ejercicio de 1954, y por importe, sin aplicación hasta la fecha, de pesetas 1.465.899,48, del concepto núm. 113 del vigente Presupuesto de Gastos.

734. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Sección de Obras Sociales y visto el informe que emite la Intervención provincial, la habilitación de un crédito extraordinario, por 85.000 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos en su capítulo VIII, artículo 7.º, y en nuevo concepto número 328-2, «Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Obras Sociales, según acuerdo de 11 de agosto de 1955», crédito a obtener del remanente sin aplicación hasta la fecha de la liquidación del ejercicio de 1954, con arreglo a las formalidades que previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

723. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 20.000 pesetas, al objeto de continuar las obras de construcción del frontón de dicha villa; cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

724. Aprobar la realización de un ciclo de lecciones de música en los Colegios provinciales, dirigido por el Maestro don Rafael Benedito Vives, declarando de abono a favor de éste la cantidad de pesetas 12.000, con cargo al concepto núm. 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

725. Aprobar moción del Presidente, excelentísimo señor Marqués de la Valdavia, y, en su virtud, contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas a la suscripción abierta, por la Sociedad General de Autores de España, para erigir un monumento, en Madrid, a don Jacinto Benavente, gloria de las Letras españolas, declarándose de abono dicho importe con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Educación

726. Estimar instancia formulada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, y, en su consecuencia, incluir en los Presupuestos provinciales, a partir del correspondiente al próximo ejercicio, una dotación de 50.000 pesetas, en concepto de subvención, para atenciones del Instituto Laboral de modalidad agropecuaria, cuya creación se ha autorizado en aquella localidad, con la reserva de que su efectividad quede supeditada al funcionamiento del referido Instituto.

727. Quedar enterada de decreto presidencial, de fecha 18 de los corrientes, en virtud del cual, y aceptando propuesta aprobada por la Comisión provincial de Educación en su reunión de 17 del mismo mes y año, ha autorizado la creación e instalación de un Centro Pedagógico Circulante en la localidad de Torrelaguna, con sujeción al Reglamento de 21 de junio de 1951 y con cargo a la consig-

## JUZGADO NUMERO 24

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 24, de esta capital, en el sumario que se tramita con el núm. 8, de 1956, por hurto de una cartera conteniendo 600 pesetas, se cita por la presente a la perjudicada, Oliva Martín González, de diecinueve años, soltera, hija de Agustín y Luisa, natural de Alba de Tormes (Salamanca) y vecina de esta capital, con domicilio en Barbieri, núm. 4, tercero derecha, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicha causa y otras diligencias.

(B.—1.151)

## ALCALA DE HENARES

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza a los lesionados al chocar un autocar con un camión en la pista de Barajas, cerca del puente de Arturo Soria, el día 13 de abril de 1955, Antonio Catalán Gálvez, calle Mira el Pozo, 13; José Antonio Rodríguez Calero, Antonio Vallejo Gabarrón, Antonio Esteban Gómez, Pedro López Rote y Moisés Corese Cruz, vecinos de Madrid y de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle Santiago, núm. 1, con el fin de ser oídos y ofrecerles las acciones del sumario, quedando de todas formas instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Acordado sumario 198, de 1955.

(G. C.—1.013) (B.—1.166)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 323, de 1955, y por el ignorado paradero de Matías Ventura Burriel, que vive en Puente de Vallecas, José Paulete, 22, y del perjudicado don Antonio García Fernández, que tenía su domicilio en plaza del General Vara del Rey (Casa de compraventa), se les hace saber que por sentencia de 20 de septiembre de 1955 ha sido con-

denado el primero, además de otras penas, a la indemnización a la Renfe en la suma de 200 pesetas, y al perjudicado, en la suma de 123 pesetas.

(G. C.—842) (B.—995)

## COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a Matías Isardo Hernández, como dueño que fué del automóvil número M-47549, que vivió en Madrid, calle de Oudrid, 2, y después en la de Francisca Conde, 11, y en virtud de sumario que se tramita en este Juzgado de instrucción en Colmenar Viejo, bajo el núm. 116, de 1955, por estafa, contra José Luis Esteban Rodríguez Pérez.

(G. C.—987) (B.—1.100)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción al mismo en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 228, de 1955, por supuesta coacción y estafa, a virtud de denuncia de Laureano Ramos Gómez, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino del antiguo término de Fuencarral, calle de Otero y Delage, núm. 16, hotel, ha acordado llamar al mismo por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración.

(G. C.—784) (B.—953)

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, se hace saber a Emilio Pastor Cuesta, de treinta y dos años, casado, metalúrgico, hijo de Antonio y Manuela, vecino últimamente de Chamartín de la Rosa, calles de Panizo, 34, y Abadesa, 3, que la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 26 de octubre de 1954 sobreseyó libremente el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado bajo el núm. 145, de 1951, por daños, declarando las costas de oficio y acordando remitir las actuaciones al Juzgado municipal correspondiente para que conozca de las mismas en el oportuno

juicio de faltas, y dejando sin efecto con todas sus legales consecuencias el procesamiento del mismo, y cancelando cuantas fianzas y embargos se hubieren constituido en méritos de dicho sumario.

(G. C.—788) (B.—956)

## MALAGA

Por haberlo acordado en sumario número 469, de 1954, sobre estafa, contra María de las Mercedes Power y Marchal, se cita por medio del presente al esposo de la misma, Jaime Jiménez Vomediano, de sesenta y cinco años, Ingeniero Industrial, hijo de Juan y Carmen, natural de Vitoria, y vecino que fué de Madrid, Conde de Xiquena, 9, segundo derecha, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración.

(G. C.—728) (B.—899)

JUZGADOS MUNICIPALES  
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 13

María Luisa Román Martín, de veintidós años, soltera, hija de Eugenio y de Ciriaca, natural de Navas de Río Tinto (Huelva), domiciliada últimamente en Dulcinea, 2, cuyo actual paradero se ignora, se la cita para que el día 22 de marzo, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones con el número 15, de 1956, y al que deberá acudir acompañada de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.284)

## JUZGADO NUMERO 19

Allende Elizaguirre (José Ignacio), de veinticuatro años, soltero, hijo de Víctor y de Bibiana, natural de Bilbao, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 27 de marzo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa bajo el núm. 785, de 1955, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.281)

Alfaz Gutiérrez (Luis), de cuarenta años, soltero, hijo de Manuel y de Constancia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 23 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños bajo el núm. 63, de 1955, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.280)

López de la Osa Álvarez (Alfredo), de veinticuatro años, soltero, ayudante de listero, hijo de Alfredo y de Francisca, de esta naturaleza, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 687, de 1955.

(B.—1.282)

## IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

nación que para esta clase de atenciones figura en el concepto número 337 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

728. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y lo informado por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por importe de 20.900 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo 12, concepto núm. 352, «Para auxilios económicos a estudiantes necesitados, etc.», suplemento que será obtenido, mediante la oportuna transferencia, del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 353, del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

## Gobierno Interior

729. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

730. Cooperar, con la subvención de 100.000 pesetas, a la próxima Campaña de Navidad, en beneficio de los necesitados, que, conjuntamente, llevan a cabo el Gobierno Civil y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

731. Señalar la fecha del día 24 de noviembre próximo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

## Hacienda y Economía

732. Autorizar, a tenor de lo solicitado por los respectivos Servicios y con vista de informes y propuestas de la Intervención de Fondos, doce suplementos de crédito, por un total importe de 2.213.250 pesetas, que serán incorporados al vigente Presupuesto de Gastos, por cuantías que a continuación se indican, para incrementar las dotaciones de los conceptos siguientes: Núm. 16, «Para dietas e indemni-

zaciones de señores Diputados, etc.», por 125.000 pesetas; núm. 25, «Para haberes de Agentes Inspectores», por 65.000 pesetas; núm. 31, «Para gastos que origine por todos conceptos la recaudación de Contribuciones del Estado», por 600.000 pesetas; núm. 41, «Para mobiliario de despacho y oficinas», por 100.000 pesetas; núm. 56, «Para quinquenios y devengos que puedan ser reconocidos durante el ejercicio», por 300.000 pesetas; núm. 61, «Para haberes por servicios contratados temporalmente», por 30.000 pesetas; núm. 81, «Para renovación de material, reparaciones, etc.», del Parque Móvil provincial, por 400.000 pesetas; núm. 83, «Para alquileres, alumbrado, seguros, etcétera», del mismo Servicio, por 100.000 pesetas; núm. 395, «Para obras generales de conservación de la Casa-Palacio (Arquitectura)», por 15.000 pesetas; número 408, «Para obras y construcciones en los viveros y montes», del Servicio Forestal, por 100.000 pesetas; número 409-2, «Para instalación de tableros indicadores en los pueblos de la provincia», por 228.250 pesetas, y al núm. 437, «Para auxilios eventuales a los Ayuntamientos o entidades de la provincia», por pesetas 150.000; suplementos que, por el total importe anteriormente expresado, serán obtenidos del remanente, sin aplicación hasta la fecha, del ejercicio de 1954, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

733. Autorizar, vistas las solicitudes cursadas por diversos Servicios y los informes y propuestas de la Intervención de Fondos, diecisiete suplementos de crédito, por un total importe de 1.630.190 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, y por las respectivas cuantías que se indican, para incrementar las dotaciones de los conceptos siguientes: Núm. 100, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a Establecimientos de la Beneficencia provincial», en 691.190 pesetas; dentro del parcial correspondiente a la Casa provincial de Maternidad, los números 117, «Alimentación», en 50.000 pesetas; 119, «Botica y ortopedia», en 10.000 pesetas; 122, «Material de Gabinetes de Servicios especiales», en 8.000 pesetas; 127, «Retribuciones eventuales o complementarias a subalternos», en 8.000 pesetas; 130, «Utensilios de cocina, comedor, etc.», en 3.000 pesetas; 131, «Vestuario, material y ropas de cama», en 30.000 pesetas, y núm. 133, «Gastos indeterminados».